



Dirección de Desarrollo Social y Participación
Villa Estudiantil “Dionisio Díaz”

Solicitud de Beca Alojamiento en Villa Estudiantil “ Dionisio Díaz

Art. 239 del Código Penal: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de un Documento Público ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”

NO SE RECEPCIONARÁN FORMULARIOS DE SOLICITUD

- 1- Fuera de plazo establecido.
- 2- Sin la firma del padre, madre o tutor.
- 3- Incompletos.
- 4- Sin la documentación correspondiente. (Recibos de sueldo o declaración de ingresos, fotocopia de cédula de identidad, escolaridad y forma de tenencia de la vivienda)
- 5- Ilegibles.

Nota: Todo cambio (centro de estudio, domicilio, teléfono, otros) debe ser notificado.

Fecha:/...../.....

LOCALIDAD: _____

Nombre del estudiante _____ C.I. _____

Firma del padre, madre o tutor _____

Aclaración de firma _____

RENOVACIÓN

NUEVA



1- Datos del aspirante:

1.1) Apellidos: _____ Nombres _____

C.I: _____ Fecha de nacimiento: _____

Estado civil: _____ Edad: _____

Centro al que va a asistir: _____

Año de ingreso: _____ Año que va a cursar: _____

Escolaridad: promovido _____ previas _____ repite _____

1.2) Domicilio del grupo familiar:

Calle: _____ Nro. _____

Barrio: _____ Teléfono: _____

Localidad: _____

1.3) En caso que estudie fuera del departamento donde vive su grupo familiar.

Calle: _____ Nro. _____ Apto. _____

Entre: _____ Teléfono: _____

Localidad: _____ Departamento: _____

1.4) Indique con una cruz el nivel que está cursando actualmente.

1) Ed.Secundaria: Ciclo Básico _____ Bachillerato _____

2) Ed. Téc. Profesional: Ciclo Básico _____ Bachillerato _____ Otros _____

Escuela Agraria _____

3) Formación Docente: Magisterio _____

4) Otros (Especificar) _____

1.5) Situación económica del estudiante:

Trabaja actualmente: Si _____ No _____ Remuneración _____

Actualmente recibe alguna beca: Si _____ No _____ Especificar cual _____

1.6) Situación sanitaria:

Posee asistencia médica: Si _____ No _____

Indique: Mutualista _____ M.S.P. _____



Emergencias _____ Otros _____

3) Situación patrimonial:

3.1) En que calidad ocupa la vivienda del núcleo familiar:

Propietarios _____ Usufructuarios: _____ Sucesión _____ Inquilinos _____

Prom. Compr. _____ Agregados _____

Si paga alquiler o son promitentes compradores, indique monto _____

En que zona se encuentra la vivienda del núcleo familiar:

3.2 Urbana _____ Sub urbana _____ Rural _____

3.3 Posee Vehículos: Si _____ No _____

Moto: Uno _____ Más de uno _____ Marca _____ Año _____

Auto: Uno _____ Más de uno _____ Marca _____ Año _____

Camión: Uno _____ Más de uno _____ Marca _____ Año _____

Camioneta: Una _____ Más de uno _____ Marca _____ Año _____

3.4) Propietarios de campo: Si _____ No _____

Arrendatarios de campo: Si _____ No _____

Propietarios de ganado: Si _____ No _____

Si es arrendatario indique monto: _____

Otros datos o aclaraciones que se crea oportuno establecer (por parte del aspirante, padres, otros). _____

Firma _____

Aclaración de firma _____

Informe de la autoridad responsable del centro educativo:

SELLO

Firma _____



Constancia para entregar al solicitante por la Oficina receptora de beca.

Nombre del alumno : _____ C.I. _____

Sello de la oficina _____ Fecha: _____



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Desarrollo Social y Participación

Villa Estudiantil "Dionisio Díaz"

Declaración de Ingresos

Con los efectos que establece la legislación penal en especial el Art. 240 del Código Penal: *"EL QUE HICIERE UN DOCUMENTO PRIVADO FALSO O ALTERE UNO VERDADERO, SERÁ CASTIGADO CUANDO HICIERE USO DE ÉL CON 12 MESES DE PRISIÓN O 5 AÑOS DE PENITENCIERÍA"*.

_____ titular de la cédula Nro. _____ domiciliado en _____, declaro que percibo únicamente los siguientes ingresos:

Por mi actividad como _____ con un sueldo de \$ _____

Por mi actividad como _____ con un sueldo de \$ _____

Firma _____

Fecha _____

INTENDENCIA DEPTAL DE TREINTA Y TRES

Desarrollo Social y Participación

Villa Estudiantil "Dionisio Díaz"

Declaración de Desempleo

Con los efectos que establece la legislación penal en especial el Art. 240 del Código Penal: *"EL QUE HICIERE UN DOCUMENTO PRIVADO FALSO O ALTERE UNO VERDADERO, SERÁ CASTIGADO CUANDO HICIERE USO DE ÉL CON 12 MESES DE PRISIÓN O 5 AÑOS DE PENITENCIERÍA"*.

_____ titular de la cédula Nro. _____ domiciliado en _____, declaro estar desempleado al día de hoy y no percibir ingresos por seguro de desempleo.

Firma _____

Fecha _____



Elementos necesarios que los aspirantes a residentes deben traer al ingreso a la Villa Estudiantil “Dionisio Díaz”.

2 juegos de sábanas

2 Fundas

3 frazadas

Artículos de higiene personal (pasta dental, cepillo de dientes, jabón de tocador, desodorante, talco pédico, etc.)

Jabón de lavarropas y palillos de ropa.

1 silla

1 candado.

1 juego menaje completo (cubiertos, vaso, platos, taza)

SUGERENCIAS

Marcar todas las pertenencias con las iniciales del residente.

Es de responsabilidad de los residentes cuidar los objetos personales.

El estudiante puede depositar su dinero en la Dirección. El hogar no se hace responsable del dinero que quede en los dormitorios.

LA DIRECCIÓN



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Dirección General de Desarrollo Social

Villa Estudiantil "Dionisio Díaz"

Juan Antonio Lavalleja 2141 tel 44522597

REGLAMENTO

Villa Estudiantil Dionisio Díaz es una dependencia municipal creada con la finalidad de ofrecer a los estudiantes del interior del departamento y de departamentos vecinos la posibilidad de proseguir sus estudios cuando en sus lugares de origen no contarán con centros educativos para hacerlo.

Los servicios que brinda esta institución durante el año lectivo las veinticuatro horas del día incluye:

- a) alojamiento que será en dormitorios compartidos.
- b) Alimentación que consistirá en desayuno, almuerzo, merienda y cena.
- c) Atención médica de urgencia. (se exige que cuenten con documentación al día, carné de asistencia o cuota mutual en su poder siempre)
- d) Control horario de estudios, éste se realizará mediante el sistema de estudio orientado. Se llevará a cabo dentro de este hogar estudiantil en los horarios que se determinarán.

De la inscripción

Las inscripciones se realizarán anualmente en la Oficina de Desarrollo Social de la IDTT en fecha que se publicará, donde el estudiante postulante deberá concurrir acompañado con padre, madre o tutor, con la documentación que se solicita.

Una vez finalizado el año lectivo todo joven aspirante a renovar su matrícula de residencia deberá hacerlo antes del comienzo del próximo año lectivo.

La solicitud de renovación de matrícula no genera derecho de permanencia, y será estudiada teniendo en cuenta la actuación del joven durante su residencia.



Del equipo Técnico de Admisión y de exoneración

Estará integrado por: Psicólogo, Asistente Social, Director de Desarrollo Social y Participación y Director de la Villa Estudiantil.

Elaborará un informe de la situación socio – económica familiar del aspirante. Luego del estudio de estos informes se aplicarán los criterios establecidos en el reglamento para la admisión de residentes.

Se analizarán al mismo tiempo las posibles exoneraciones en el pago de la cuota mensual, reservándose el equipo de trabajo la potestad de realizar exoneraciones fuera del rango establecido en la tabla que se expresa mas adelante en este mismo reglamento.

Luego de finalizado el cierre de inscripciones, se realizarán entrevistas a los solicitantes, padres y tutores seleccionando los futuros residentes de la Villa Estudiantil Dionisio Díaz.

Para la admisión del postulante se tendrá en cuenta además:

- a) Constancia de inscripción del centro educativo que desea concurrir.
- b) Escolaridad, fotocopia de la hoja del libro de matrícula escolar.
- c) Carné de salud vigente.
- d) Cobertura médica.
- e) Situación socio-económica del mismo, para la cual se deberá presentar una declaración jurada de los bienes e ingresos del núcleo familiar.
- f) Fotocopia de cédula de identidad.

Al ser aceptada toda solicitud de ingreso y renovación de matrícula, se entregará al padre, madre o tutor y al joven un ejemplar de la presente documentación. Deberá ser firmado por los jóvenes un documento donde declaran que aceptan la reglamentación en su totalidad.

En el caso que las solicitudes de ingreso excedan la capacidad locativa del centro tendrán prioridad sobre los postulantes de mejor promedio en el puntaje de escolaridad y de menor nivel Socio- Económico, y en todos los casos los estudiantes de nuestro departamento tendrán prioridad sobre los departamentos vecinos.

Es condición necesaria para la permanencia en la institución que el joven realice cursos reglamentados en centros de enseñanza oficiales, no admitiéndose aquellos que figuren en condiciones de libres.



Es obligatorio que cada joven residente tenga un tutor mayor de edad que resida en la ciudad de Treinta y Tres, el domicilio del tutor será considerado como el alumno a todo sus efectos. La responsabilidad del tutor equivaldrá a la de los padres en su ausencia:

- a) En una urgencia deberá presentarse ante quien corresponda.
- b) Deberá concurrir a la residencia mensualmente.
- c) Concurrirá al centro de estudios a recoger información de asistencia, rendimiento y comportamiento.
- d) Levantará los boletines de calificaciones del menor, dejando una copia firmada en la Villa.

De la cuota mensual

Se establecerá una cuota ordinaria mensual de 1 a 10 U.R. Según el detalle siguiente, que será determinada por el equipo que evalúe la situación de cada familia, sujeta a reajuste.

Ingresos Familiares

1- Desempleados	Exonerados
2- Hasta 2 salarios mínimos	1 U.R.
3- De 2 a 4 salarios mínimos	3 U.R.
4- De 4 a 6 salarios mínimos	4 U.R.
5- De 6 a 8 salarios mínimos	6 U.R.
6- De más de 8 salarios mínimos	10 U.R.

Deberá presentarse Declaración Jurada de ingresos familiares

El pago de la cuota se realizará en tesorería de la Intendencia del 1ro. al 10 de cada mes. En vacaciones cortas (turismo, julio, etc) se abonará la misma cuota sin descontar dichos días.

La Intendencia deberá enviar mensualmente a la Villa el estado de cuenta de los residentes.

No se abonarán cuotas bajo ningún concepto, en otra dependencia de la Intendencia, ni a ningún funcionario o Director.



De la permanencia

Los residentes podrán permanecer en la Villa hasta la culminación de los cursos. En los períodos de examen podrán residir en la misma desde la noche anterior.

Cuando el joven a cualquier altura del año acumule tal cantidad de faltas a clase sin causa justificadas que determine la pérdida del curso será causal de su reintegro a su familia.

La pérdida del curso tendrá como consecuencia que no se renueve la matrícula de residencia del joven. Como excepción podrán considerarse en la pérdida del año sea causa de enfermedad u otras de fuerza mayor ajenas a la voluntad del estudiante y su familia. Se tendrá el primer año residencia como adaptación. La decisión sobre esta excepción estará a cargo del Director de la Villa Estudiantil junto al Psicólogo asignado a la Villa.

La responsabilidad de esta residencia se limita a la permanencia en sus instalaciones y bajo ninguna circunstancia se responsabiliza de los comportamientos de los jóvenes fuera de la misma. El mal comportamiento fuera de sus instalaciones se notificará y responsabilizará a padres o tutor. Esta Dirección se deslindará de toda responsabilidad.

En caso de que el joven se retire de la villa estudiantil hacia el domicilio de su padre o tutor, la responsabilidad de la institución cesa inmediatamente.

A cada joven se le confeccionará un legajo personal donde constarán todos sus datos, escolaridad durante todo el período de su permanencia, conducta, y hábitos etc.

Otras condiciones

Los jóvenes aceptados como residentes deberán traer consigo los elementos que al momento de la inscripción se le indicará, siendo ellos los únicos responsables de los mismos.

Reglamento de funcionamiento

Los residentes serán distribuidos por cabañas según sus edades, asignándole dormitorio cama y placard. Está terminantemente prohibido los cambios de dormitorio como también de cabañas sin la debida autorización.

Las salidas de los jóvenes por estudio, biblioteca, gimnasia, etc. será autorizada y controlada, las cuales se registrarán en libretas individuales.

Toda otra salida será solicitada ante la Dirección o funcionario responsable quien decidirá teniendo en cuenta el destino y/o la autorización de los padres o tutores, que según los casos deberá hacerse por escrito.

Los viajes que realicen los jóvenes a su respectivas localidades fuera de los fines de semana o vacaciones deberán ser expresamente autorizados por los padres.



Los viajes didácticos o de recreación fuera de la ciudad deberán ser autorizados previamente por los padres o tutor.

Cada joven tiene la obligación de observar normas elementales de higiene que determinan:

- a) Al abandonar la cama esta deberá quedar tendida, ordenada al igual que el entorno inmediato.
- b) El uso del baño implica la limpieza del mismo.
- c) El aseo de cada dormitorio será responsabilidad de quienes los habiten debiendo estar siempre limpio y ordenado.
- d) No se permitirá en ningún caso el secado de las prendas en dormitorio y baño.
- e) Ninguna pertenencia quedará fuera del placard cuando se abandone el dormitorio. El placard debe quedar cerrado con un candado que deberá traer el joven desde el primer día.

A la hora del desayuno se presentarán higienizados y vestidos correctamente, únicamente permanecerán en los dormitorios quienes estén enfermos, los que serán atendidos por un Médico.

Se prohíbe realizar dentro de las cabañas y salón comedor juegos con pelota, luchas y otros que hagan peligrar la integridad física y de las instalaciones de la Villa.

Se respetará al máximo el horario de las comidas

Se respetará el horario de estudio, encendiendo la tele siempre en acuerdo con el encargado.

Si contamos con acceso a internet, este será el lugar y horarios establecidos.

Se prohíbe tener computadoras y o televisores en los dormitorios, y los equipos de música deben funcionar a bajos decibeles en los horarios permitidos.

Se prohíbe fumar en todas las instalaciones.

Se prohíbe la tenencia y uso de bebidas alcohólicas, drogas, como también el ingreso a la Villa Estudiantil bajo sus efectos.

Cualquier infracción al respecto será causal de expulsión sin perjuicio de tomarse otras medidas.

No se permitirá la tenencia de vehículos (bicicletas, motos, etc.) dentro de las habitaciones, las bicicletas se colocarán en el lugar establecido no existiendo ningún lugar previsto para las motocicletas.



El daño o deterioro de pertenencias de otro joven, funcionario o de las instalaciones deberán ser repuestos o pagos por el responsable.

A los efectos de mantener un ambiente adecuado de convivencia, se establece para el incumplimiento de las normas las siguientes sanciones:

- a) Observación ante una primera falta leve.
- b) Amonestación en caso de reiteración de una falta leve o cuando la gravedad del comportamiento lo amerite. La amonestación implica comunicación de la conducta impropia al padre, madre o tutor.
- c) Cese de la residencia (expulsión) cuando la gravedad de la falta lo determine o por la acumulación de otras sanciones. En este caso el alejamiento del joven deberá hacerse en un plazo no mayor a 48 horas, luego de su notificación o de los padres si es menor de 18 años. El residente puede hacer sus descargos en la Comisión ya mencionada, luego que se haya comunicado la sanción.

Los abusos cometidos contra la integridad física o moral hacia un residente o funcionario, ameritará la expulsión y podrá ser motivo de una denuncia policial.

Los malos comportamientos cometidos bajo el amparo del anonimato y los cometidos durante la noche serán consideradas faltas graves. Por la noche se establecerá una hora a partir de la cual deberán existir un ambiente de tranquilidad que permita el descanso de todos. El encargado recorrerá los dormitorios y reclamará el cumplimiento de este artículo a quienes no lo cumplan. Notificando al joven, la cual se adjuntará a su ficha.

El Director u otros funcionarios podrán efectuar inspecciones nocturnas.

Queda prohibido el acceso a las cabañas a toda persona ajena a esta institución, con autorización podrán ingresar, madres o tutores.

Los residentes deberán abandonar la institución los fines de semana, pudiendo retomar el domingo a la noche donde se les ofrecerá cena.

Directora de Desarrollo Social

Sra. Daniela Elosegui